

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA GOBIERNO
DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de diciembre de 1975

Número 79

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José Deguedo, Municipio de Soyaniquílpan, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE DEGUEDO", Municipio de Soyaniquílpan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 10 de enero de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer Punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el Segundo Punto Resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 10 de marzo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, na-

ra que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 10 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedi-

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José Deguedo, Municipio de Soyaniquílpan, Méx.

AVISOS JUDICIALES

mo de Ley, lo remitió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 406, 409, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en autos, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo por más de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores a los ajuicios y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregados al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años inintermitentes, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción II, 84, 104, 200 y demás relativos de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 49 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se declara la privación de derechos agrarios en el estado de habiente designada "SAN JOSE DEGUEDO", Municipio de San Sebastián, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Tanacio Cruz, 2.—Mafo Reséndiz, 3.—Acacio Salinas, 4.—Luciano Miranda, 5.—Pablo Alcántara, 6.—Juan Miranda, 7.—Fortunato García, 8.—Cosimiro Salinas, 9.—Cosme Miranda, 10.—Narciso Cruz, 11.—Erasmo Cruz, 12.—Primitivo Cruz, 13.—Plorencia Cruz, 14.—Leobardo Ferris, 15.—Otto Ferris, 16.—Delfina Reséndiz, 17.—José García, 18.—Teófilo Montoya, 19.—Hilobito García, 20.—Arquillo García, 21.—Celia Ferris, 22.—Encarnación García, 23.—Isabel García, 24.—Auración García, 25.—Luz Ma. Facio, 26.—Mauro Arteaga, 27.—Ignacia García O., 28.—Marino García, 29.—Juan García, 30.—Guadalupe López, 31.—Amado Lagunas, 32.—Felisa Cruz, 33.—Bartolo Olvera, 34.—Crescencio Miranda, 35.—Faustino Maldonado, 36.—Luciano Mal-

Jonado, 37.—Nemesio Lagunas, 38.—Vicente Sánchez, 39.—Ausencio Salinas, 40.—Justina Villeda, 41.—Bernardino Rivera, 42.—Ignacia Mondragón, 43.—Dimas Zúñiga, 44.—José Vega, 45.—Reyes García, 46.—Heriberto Resendiz, 47.—Cruz Mendieta, 48.—Victoria Villeda, 49.—Timotea Chimal, 50.—Luciano Arteaga.

51.—Onésimo Arteaga, 52.—Abraham Aguilar, 53.—Ignacio García, 54.—Alberto García, 55.—Zenaida Arteaga, 56.—Cutberto Rivera, 57.—Ma. Efrén Reséndiz, 58.—Zenón García, 59.—Ma. Dolores García, 60.—Roberto Maldonado, 61.—Pedro Villeda, 62.—Bruno Reyes, 63.—Porciano Olvera, 64.—Cástulo Salinas, 65.—Hípólito García, 66.—Juan Sánchez, 67.—Valentín García, 68.—Amador Sánchez, 69.—Francisca Chávez, 70.—Gabino Cázares, 71.—Isaac Sánchez, 72.—Petra Cruz y 73.—Julio Sánchez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Francisco Lagunas, 2.—Catalina Natalia Cruz, 3.—Leopoldo Zúñiga, 4.—Andrés Zúñiga, 5.—Fausto Zúñiga, 6.—Celerina García, 7.—Carlos Salinas, 8.—Daniel Salinas, 9.—Gabina Cruz, 10.—Francisca Cruz, 11.—Cástulo Granada, 12.—Juan Miranda, 13.—Angel Miranda, 14.—Angela Miranda, 15.—Demetrio García, 16.—Crescenciano García, 17.—Angela Alcántara, 18.—Zenón Salinas, 19.—Esteban Salinas, 20.—María de Jesús, 21.—Natalia Quintanar, 22.—Asunción Cruz, 23.—Juana Cruz, 24.—Margarita Huitrón, 25.—Agustín Cruz, 26.—Camila Facio, 27.—Sóstenes Salinas, 28.—Luz Salinas, 29.—Concepción Salinas, 30.—Francisco García, 31.—Luisa Facio, 32.—Domingo García, 33.—Cástulo García, 34.—Anselmo García, 35.—Paula García, 36.—Filiberto García, 37.—José García, 38.—Elena García, 39.—Alejandro García, 40.—Juana Miranda, 41.—Eleno García, 42.—Javier Moreno, 43.—Rafaela Reyes, 44.—Esther Arteaga, 45.—Abdulia Arteaga, 46.—Paula García, 47.—Estela Bravo G., 48.—Emilia Bravo G., 49.—Roberto Bravo G., 50.—Cándido García.

51.—Juana Olivo, 52.—Crescenciana Alcántara, 53.—Ernesto O'vera, 54.—Perta García, 55.—Inés Olvera, 56.—Gabina O'vera, 57.—Crescenciano Miranda, 58.—Santiago Miranda, 59.—Teófilo Miranda, 60.—Crescencio Miranda, 61.—Flora Miranda, 62.—Aurelia Miranda, 63.—Cesárea Miranda, 64.—Julia Miranda, 65.—Nicanor Miranda, 66.—Francisco García, 67.—Amador Maldonado, 68.—Librada Martínez, 69.—Camilo Martínez, 70.—Herminio Maldonado, 71.—Guadalupe Maldonado, 72.—Antonia Maldonado, 73.—Francisca Maldonado, 74.—Teófilo Maldonado, 75.—Delfina Sánchez, 76.—Victor Lagunas, 77.—Ramón Lagunas, 78.—Martina Alcántara, 79.—Alberto Rivera, 80.—Pedro Rivera, 81.—Margarita Rivera, 82.—Josefina Rivera, 83.—Angelina Rivera, 84.—Andrea Rivera, 85.—Felisa Rivera, 86.—Rebeca Rivera, 87.—Victoriano Rivera, 88.—Zenón Espinoza, 89.—Felipe Zúñiga, 90.—Eustacia Reséndiz, 91.—Merced Zúñiga, 92.—Aurelia Zúñiga, 93.—Matilde Zúñiga,

94.—Macaría Ochoa, 95.—Leonor Martínez, 96.—Aurora Maldonado, 97.—Herlinda Reséndiz, 98.—Manuel Arteaga, 99.—Ana Cervantes, 100.—Arnulfo Arteaga.

101.—Guadalupe Arteaga, 102.—Carmen Arteaga, 103.—Delfina Arteaga, 104.—María Micaela Arteaga, 105.—Balbina Arteaga, 106.—Teodora Paredes, 107.—Juana Arteaga, 108.—Pablo Arteaga, 109.—María Isidra Arteaga, 110.—Leona Arteaga, 111.—Sara Arteaga, 112.—Cristina Arteaga, 113.—Marcelina Arteaga, 114.—Luisa Arteaga, 115.—Filiberta Arteaga, 116.—Cipriana Uribe, 117.—Abdías Aguilar, 118.—Aurelio García, 119.—Agustín Vega, 120.—Fortino García, 121.—Esteban García, 122.—María García, 123.—Vicenta Cruz, 124.—Maximina García, 125.—Valente Gabriel, 126.—Sergio Cruz, 127.—Delfina Cruz, 128.—Margarita Cruz, 129.—Rosa Cruz, 130.—Flora Cruz, 131.—Pascual Uribe, 132.—María Asunción, 133.—Felipe Zúñiga, 134.—Lucas Velarde, 135.—Esteban Velarde, 136.—Catarina Velarde, 137.—Ausencia Velarde, 138.—Odilón Velarde, 139.—Victor Villeda, 140.—Angela Arteaga, 141.—Aurelio Villeda, 142.—Simón Villeda, 143.—Beartiz Villeda, 144.—Delfina Villeda, 145.—Juana Villeda, 146.—Celia Villeda, 147.—Lorenzo Lovera, 148.—Inocencio Reyes, 149.—Ernesto Lovera, 150.—Aurora Reyes.

151.—Gumerinda García, 152.—Santos Facio, 153.—Amelia García, 154.—Hermenegilda García, 155.—Herlinda García, 156.—Vicente Sánchez, 157.—Mariana Sánchez, 158.—Manuel García, 159.—Ausencia Miranda, 160.—Marcelina Sánchez, 161.—Margarita Sánchez, 162.—Jorge Chávez, 163.—Carolina Rodríguez, 164.—María Cázares, 165.—Crescenciana Arteaga y 166.—Isaías Sánchez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números:

48794, 48795, 48796, 48798, 48799, 48800, 48801, 48802, 48803, 48806, 6008, 6009, 6010, 6011, 6015, 6017, 6018, 6019, 6020, 6022, 6023, 6025, 6026, 6027, 6028, 6030, 6031, 6032, 6033, 6034, 6036, 6037, 6039, 6040, 6041, 6042, 6044, 6045, 6047, 6050, 6051, 6052, 6054, 6055, 6056, 6059, 6060, 6061, 6063, 6064, 6066, 6067, 6068, 6069, 6070, 6071, 6073, 6074, 6076, 6077, 6079, 6080, 6081, 6083, 6084, 6086, 6088, 6090, 6091, 6092, 6093, 6094, y 6095.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN JOSE DEGUEDO", Municipio de Soyaniquilpan, del Estado de México, a los CC. 1.—Dionisio Cruz Uribe, 2.—Paulino Salinas, 3.—J. Jesús Cruz Arteaga, 4.—Roberto Miranda Sánchez, 5.—Tímoreo Alcántara, 6.—Victorino Miranda, 7.—Onésimo Cruz Arteaga, 8.—Alejandro Arteaga, 9.—Angel Miranda, 10.—J. Eleazar Cruz, 11.—José Cruz Lagunas, 12.—Galdino Cruz, 13.—Luz Uribe, 14.—Agustín Facio, 15.—Alejandro García, 16.—Nicolás Zúñiga Ramírez, 17.—

Crisóforo Alcántara Cruz, 18.—Rosendo García, 19.—Aifonso García García, 20.—Isabel Castillo, 21.—Demetrio García, 22.—Guillermo García, 23.—Melitón García Miranda, 24.—Francisca Moreno, 25.—Alberto Maldonado, 26.—José Zúñiga R., 27.—Leobardo García, 28.—Javier Salinas Sánchez, 29.—Bartolo Lagunas, 30.—Juna Lagunas, 31.—Jesús Olvera, 32.—Julian Miranda, 33.—Genaro Facio Maldonado, 34.—Juan Maldonado O., 35.—Pedro Lagunas, 36.—Josefat Sánchez, 37.—Julio Salinas, 38.—Agustín Reséndiz, 39.—Francisco Alcántara, 40.—Mariana Maldonado, 41.—Gregorio Maldonado, 42.—Isaac Vega Arteaga, 43.—Melanea García Bravo, 44.—Jacinto Reséndiz, 45.—Félix Cruz Arteaga, 46.—J. Guadalupe García, 47.—Juan Facio Paredes, 48.—Jorge Facio Reséndiz, 49.—Aci viares Arteaga, 50.—Justino Aguilar Uribe.

51.—Porfirio García, 52.—Esteban García Vega, 53.—Santiago Miranda, 54.—Miguel Uribe R., 55.—Leobardo Facio, 56.—Jaime Arteaga Sánchez, 57.—Graciana Ramírez de Velarde, 58.—Margarita Arteaga, 59.—Pilar Moreno de V., 60.—Juan Arteaga Paredes, 61.—Ricardo Cruz Reséndiz, 62.—Rubén Reséndiz Facio, 63.—Félix Facio Arteaga, 64.—Rodolfo Sánchez, 65.—Prima Martínez, 66.—Rosario Sánchez, 67.—Alfredo Arteaga Sánchez, 68.—Indalesio Rivera Cázares, 69.—Raúl Sánchez Arteaga, 70.—Aarón Cruz Quintanar y 71.—Primitivo Cruz Granada; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer; asimismo se declara vacante una unidad de dotación, para ser adjudicada posteriormente conforme lo estipula la nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JOSE DEGUEDO", Municipio de Soyaniquilpan, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 88/975.—FLORENTINO SANCHEZ PEREZ, promueve Información Ad-perpetuum y Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años respecto de un terreno que se ubica en el Barrio de la Veracruz de este Municipio de Sultepec, Estado de México, el que mide y linda: al NORTE, 148.60 Mts. con Antonio Vera Olvera; al SUR, 318.00 Mts. con Adrián y Manuel Martínez Orta; al ORIENTE, 242.20 Mts. Manuel Martínez Orta y Joaquina Ayala; al PONIENTE, 157.20 Mts. con Ma. Félix Martínez y una Barrera naca. Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periodicos "Gaceta del Gobierno" y en el "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., para que las que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan ante este Juzgado.—Doy fe.—Sultepec, Méx., 11 de diciembre de 1975.—El Secretario.—Severiano González Romero.—Rúbrica.

3691.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFONSO ALVARADO LUNA, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno urbano con casa ubicado en la calle de Hidalgo en el barrio "XOCHIACA", Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, en una parte, 13.00 Mts. con propiedad de Guillermo Alvarado Luna, hace un ancón al oriente de 3.00 Mts. lindando con una servidumbre de paso que da salida a éste predio hacia la calle de Hidalgo y termina por el mismo norte, en 3.00 Mts. con las misma servidumbre de paso y en 14.00 Mts. con propiedad de Angel Zuleta Nequiz; AL SUR: en una parte 15.00 Mts. hace un ancón al poniente de 3.00 Mts. y termina por el mismo sur, en 18.00 Mts. con propiedad de Teodoro Hernández Paéz en todos esos tramos; AL ORIENTE: en 12.00 Mts. con propiedad de Alberto Tenorio y AL PONIENTE, en 12.00 Mts. con propiedad de Cándido Alfaro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3692.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1156/972, promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, por el Banco Nacional de México, S. A., Sucursal Texcoco, en contra de los señores Carmen Manzur de Afune y Alfredo Afune Keller, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día catorce de enero próximo, para que tenga lugar en Primera Almoneda el remate del terreno denominado "CAMINO DE LOS MUERTOS", con la construcción que existe en el mismo, ubicado en el pueblo de Santa María Coatlan, Municipio de San Juan Teotihuacan, México, que mide y linda: AL NORTE, 80.00 Mts., con Zona Arqueológica; AL SUR: 78.00 Mts., con Barranquilla; AL ORIENTE: 45.00 Mts., con Carmen Manzur de Afune; y AL PONIENTE: 56.00 Mts., con Daniel Torrescano, sirviendo de base la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100, M. N., y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, se convocan acreedores y postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3693.—30 dic. y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA CRUZ NEQUIZ FLORES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno denominado "TEXALPA", ubicado en el Barrio de San Agustín Municipio de Chimalhuacan de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 10.00 M. con Raquel González antes, hoy con María Dolores Mazzoti B; SUR 10.00 M. con camino; ORIENTE 50.00 M. con Teodoro Temores; PONIENTE 50.00 M. con Raquel González antes, hoy con María Dolores Mazzoti B.—Con superficie de 500.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 12 días de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3694.—30 dic. 10 y 22 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION ENRIQUEZ VIUDA DE HUERTA, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado SACATECOTLALI, ubicado en el barrio de San Lorenzo, Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 67.50 Mts., con el canal del ejido de AGUEGUITILA, AL SUR: 35.90 Mts., con Calle de la Palma; AL ORIENTE: En dos líneas una recta de 124.50 Mts., y otra inclinada de oriente a sur en 66.80 Mts., ambas líneas con Joaquín Real Guerra; AL PONIENTE: 124.50 Mts., con camino vecinal San Juan Teotihuacán a Barrio de San Lorenzo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3695.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "LA GARITA", ubicado en la Magdalena Panocaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 19.40 M. con Pascuata Castañeda; SUR 20.40 M. con Luis Morales; ORIENTE 23.55 M. con camino; PONIENTE 22.55 M. con Francisco Morales. Con superficie de 467.65 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3696.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROMAN GALVAN HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado LA SOLEDAD, ubicado en el pueblo de la Magdalena Panocaya de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 17.65 Mts., con Estanislao Gaván; AL SUR: 20.65 Mts., con Calle; AL PONIENTE 20.60 Mts., con Callejón; AL ORIENTE: 21.75 Mts., con Alfredo Alvarado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3697.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOVEVA HERNANDEZ DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "ACUITLAPILCO", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 633.00 M. con Ignacio Arrieta; SUR 628.05 M. con Pedro Arrieta; ORIENTE 15.50 M. con Calzada; PONIENTE 15.50 M. con Rafael Rendón. Con superficie de 9.695.50 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México expedido en Texcoco, Méx., a los 10 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

3698.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ELIA PRIETO DE ARREDONDO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "ZINCUICUOLTITLA", ubicado en la calle División del Norte número 28 "B" de la Colonia Ampliación los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 14.90 M. con Federico Espinosa; SUR 15.80 M. con Federico Espinosa; ORIENTE 10.40 M. con Francisco I. Madero; PONIENTE 7.80 M. con Avenida. Con superficie de 139.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 2 días de octubre de 1975.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

3699.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "LA GARITA", ubicado en La Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 20.40 M. con Carlos Morales; SUR 21.20 M. con salida de Miguel Galván; ORIENTE: 24.30 M. con camino; PONIENTE 22.00 M. con Francisco Morales. Con superficie de 481.52 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

3701.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTANISLAO GALVAN MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominada LA SOLEDAD, ubicado en el pueblo de la Magdalena Panoaya de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 18.50 Mts., con Jesús Flores; AL SUR: 21.10 Mts., con Roman Galvan Hernández; AL ORIENTE: 18.70 Mts., con Alfredo Alvarado; y AL PONIENTE: 21.00 Mts., con Rafael Galván.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

3702.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADOLFO MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "LA GARITA", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: en dos líneas la primera de 27.20 M. con Cruz Flores; y la segunda de 16.70 M. con Adán Castañeda; SUR 39.97 M. con Cruz Flores y Aurelio Corredor de Castañeda; ORIENTE 29.50 M. con Francisco Morales; PONIENTE: 12.90 M. con José María Morales. Con superficie de 837.80 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

3700.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE RAMIREZ PEDRAZA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "TLALTECTICPAC", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 28.80 M. con callejón; ORIENTE 29.50 M. con Anastacio del Valle; PONIENTE, haciendo un arco de 50.20 M. con Guadalupe Santillan y Desague.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

3703.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOVEVA HERNANDEZ DE GONZALEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ACUITLAPILCO", ubicado en la cabecera Municipal de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 376.00 Mts. con Antonio Berna; AL SUR: 371.50 Mts. con Angel Lemus; AL ORIENTE: 26.70 Mts. con Antonio Gil; AL PONIENTE: 26.75 Mts. con Calzada;

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

3704.—30 dic. 3 y 6 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Solo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Avisos Administrativos y Generales:
 Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
 Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).
 Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.